



RESOLUCIÓN N°00004
SANTA FE, 12 ENE 2018

VISTO:

El expediente N° FG-00590-2017 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Independencia 2362 de la ciudad de San Justo, sede de la Unidad Fiscal San Justo, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación del citado inmueble, previsto en la cláusula segunda del contrato, aprobado por Resolución N° 00212/14 del Fiscal General de este Ministerio, por el inmueble mencionado en el Visto, fue establecido en tres años, con vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

Que la cláusula citada prevé que el contrato podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para un adecuado funcionamiento de la Unidad Fiscal, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que por expediente Nro. 13401-1268694-5 se solicitó al Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT- se informe sobre el canon locativo mensual del inmueble en cuestión.

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios del inmueble respecto al canon locativo del mismo, el que incluye un incremento menor al admitido por el Decreto N° 2339/16 para la prórroga de contratos.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

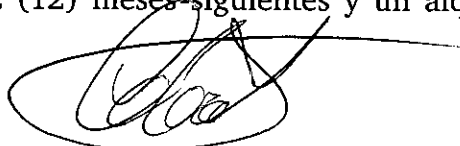
Que por Resolución Nro. 00464/17 del MPA, se designó al Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Arietti, como subrogante y reemplazante del Fiscal General.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en calle Independencia 2362 de la ciudad de San Justo, sede de la Unidad Fiscal San Justo, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° enero de 2018 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.341.852,00) IVA incluido, importe éste que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler mensual de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 30.720,00) durante los primeros DOCE (12) meses, un alquiler mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 36.864,00) durante los DOCE (12) meses siguientes y un alquiler mensual de



Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

a/c



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

~
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 44.237,00) durante los últimos DOCE (12) meses .

Artículo 2º: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central - Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

α/c





MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....00004

ANEXO

12 ENE 2018

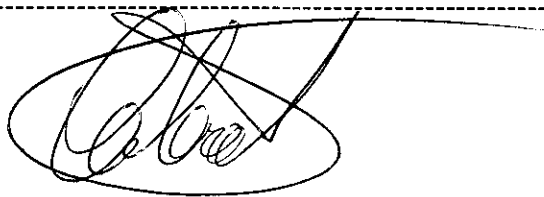
-----En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de enero de 2018, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre el Sr. Juan Gerardo Cadirola, D.N.I. N° 25.621.787, con domicilio en Avenida Iriondo 2023 de la ciudad de San Justo, quien concurre a este acto por derecho propio y en nombre y en representación del Sr. Rubén Oscar Gimenez, D.N.I. N° 6.307.513, en virtud del Poder de Administración, Escritura N° 193 pasada por ante la Escribana Patricia M. Mazzón Titular del Registro N° 894 San Justo, provincia de Santa Fe, en su carácter de propietarios del inmueble, llamados en adelante “El Locador” y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585, en adelante “El Locatario”, acuerdan la prórroga del contrato de locación del citado inmueble, aprobado por Resolución N° 00212/14 Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Prorrógase, por treinta y seis meses, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el contrato de locación del inmueble de calle Independencia 2362 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, que cuenta con una sola planta, compuesta por 5 oficinas, una de ellas con entresuelo y otra con acceso independiente desde el frente, ingreso principal, con zaguán, 2 salas de espera, 2 baños, cocina, depósito y archivo, espacio verde con asador y cochera, acceso vehicular compartido, de acuerdo a la cláusula 2da. del mismo, por una suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.341.852,00) IVA incluido, importe éste que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler mensual de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 30.720,00) durante los primeros DOCE

(12) meses, un alquiler mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 36.864,00) durante los DOCE (12) meses siguientes y un alquiler mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 44.237,00) durante los últimos DOCE (12) meses.

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual y cláusula sexta, con relación a las reparaciones que debía realizar “el locador” para poder poner en funcionamiento las oficinas de la Unidad Fiscal. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----



Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

ca / c